

Modalidades de certificación de origen

Los acuerdos comerciales permiten la exoneración o reducción del pago de aranceles de las mercancías importadas con la presentación de algún tipo de certificación que pruebe el origen de tales mercancías.

La certificación por entidades, la autocertificación y la declaración de origen son las tres modalidades de certificación de origen definidas en los acuerdos comerciales.

Nuestro país tiene vigente en la actualidad 20 acuerdos comerciales, donde 16 de ellos funcionan bajo la forma de certificación por entidades; es decir, que el exportador obtiene el certificado de origen de una entidad autorizada por el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)**, siendo la **Cañara de Comercio de Lima (CCL)** una de ellas.

Los acuerdos con los Estados Unidos, Canadá, Corea y Australia se rigen bajo la auto certificación; donde el exportador se hace responsable del origen de las mercancías sin la intervención de ninguna entidad.

Finalmente, la declaración de origen es una opción adicional a la certificación por entidades y está contemplada en los acuerdos suscritos con Costa Rica, Honduras, Japón, Panamá, la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, en la que un exportador que cumple ciertos requisitos adquiere la condición de Exportador Autorizado y lo faculta a declarar el

origen, ya sea en la factura comercial u otro documento sin recurrir a alguna entidad certificadora.

Cada una de estas modalidades de certificación de origen representan alternativas a emplear, dependiendo del destino de la exportación.

En lo que respecta a la certificación por entidades, la **CCL** destaca por ser el principal emisor a nivel nacional y ofrece a los exportadores asesoría integral que les permite obtener de manera rápida y fácil el certificado de origen, logrando un ahorro significativo en sus operaciones de despacho.